



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"
"Año del General José Manuel Márquez de León"
"Mes de la No Violencia hacia las Mujeres".

La Paz, Baja California Sur, a 1 de noviembre de 2022.
Número de Oficio: JGyCP/LAD/170/2022.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.-**

El que suscribe, Dip. Luis Armando Díaz, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ante todos Ustedes, me permito exponer lo siguiente:

El 18 de diciembre de 2020 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la adición de un penúltimo párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se estableció como derecho humano el acceso a la movilidad para toda persona que se encuentre en el territorio nacional, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Seguidamente, el 5 de abril de 2022 fue aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y publicada el 17 de mayo del mismo año, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, cuyo objeto, entre otros, es establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Derivado de lo anterior se tiene que dentro del Artículo Transitorio Segundo de la citada regulación general, se estableció que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de esa Ley, deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en esa Ley General.

Sin dejar de lado que en nuestra Entidad ya se han llevado a cabo diversas actividades legislativas enfocadas todas a garantizar el derecho a la movilidad de nuestros ciudadanos, incluso antes de que existiera el derecho a la movilidad consagrado en nuestra Carta Magna, y ahora ya la obligación de regular también la seguridad vial, habida cuenta de que en nuestra regulación interna no existe una Comisión Permanente en materia de Movilidad y/o Seguridad Vial, y ante el imperativo legal previsto en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, de aprobar las reformas necesarias a las leyes de nuestra competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en la Ley General multicitada, de conformidad al artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito proponer la creación de una Comisión Especial Plural, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, misma que bajo la propuesta que realizo deba estar compuesta por los Diputados y la Diputada siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"
"Año del General José Manuel Márquez de León"
"Mes de la No Violencia hacia las Mujeres".

PRESIDENTE: DENNY MANUEL GUERRERO CRUZ.

SECRETARIO: LUIS ARMANDO DÍAZ.

SECRETARIA: GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

Lo anterior, con el objeto también de poder iniciar con el proceso legislativo correspondiente de llevar a cabo el análisis de las diversas Iniciativas en la materia que han sido presentadas por diversos Legisladores y Ciudadanos, y poder entonces realizar las necesarias modificaciones a las leyes de nuestra competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en la Ley General, y con ello poder cumplir a cabalidad jurídica con lo que dispone el régimen transitorio ya citado de la Ley General destacada, lo que hace necesario exponer que de ser aprobada ésta propuesta, deba pasar al Pleno de este Congreso Local, para los efectos previstos en la fracción III del artículo 42 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo.

Sin otro particular, quedo en espera de sus consideraciones.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. MTRO. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA
XVI LEGISLATURA.

C.c.p. Minutario.
D'LAD/L'ERN/abd.